



Lanús, 18 de setiembre de 2019.

DECRETO N° 3.674.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de Las Municipalidades); y

**CONSIDERANDO**

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo depende de la Secretaría de Desarrollo Humano, y tiene como finalidad la promoción del deporte en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia;

Que, los Juegos Bonaerenses son la principal y más importante competencia deportiva de la Provincia de Buenos Aires, y tienen como objetivo principal incluir e integrar a jóvenes, personas con discapacidad, y adultos mayores, a través de la práctica de tres actividades: deportes, cultura e innovación y tecnología educativa;

Que, la 28° Edición de los mismos tendrá lugar en la Ciudad de Mar del Plata, desde el 28 de setiembre hasta el día 02 de octubre del presente año 2019, y en ésta, una delegación de 170 deportistas de diversas disciplinas representarán al distrito de Lanús;

Que, el deporte constituye una herramienta fundamental para el crecimiento integral del ser humano, y las actividades deportivas desarrolladas en este evento, promueven el trabajo en equipo, el compromiso y el sentido de pertenencia al distrito; por lo que resulta esencial para el estado municipal fomentar esta competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Decláranse de interés Municipal, los Juegos Bonaerenses desarrollados por el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en la Ciudad de Mar del Plata, desde el 28 de setiembre y hasta el día 02 de octubre de 2019, inclusive.

**ARTÍCULO 2°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones; por la Secretaría de Comunicación Social, dese amplia difusión; y remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.

DAMIAN ARIEL SALA  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
HUMANO

NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

